

tar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, a 1 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006609-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Faex, S.A., con domicilio en Navalmoral de la Mata, Polígono Industrial, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Faex, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: 1) Línea a 20 KV. «Navalmoral 2», apoyo n.º 5147.

2) Transformador 6.000 KVAS. 20/10 KV.

Final: 1) Transformador 6.000 KVAS. 20/10 KV.

2) C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20/10.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Cobre. Cobre.

Longitud total en Kms.: 0,055.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/10,000
1	10,000/0,400
1	10,000/0,730
2	10,000/0,400
2	10,000/0,710/0,400

Potencia total en transformadores en KVA: 12.500.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Polígono Industrial «Campo Arañuelo».

Presupuesto en pesetas: 30.327.510.

Finalidad: Suministro a fábrica de material de defensa.

Referencia del expediente: 10/AT-006609-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de agosto de 2000.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO